

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 4 de mayo de 2023, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta y Uno de Mayo de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2018-0740

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría, se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandante RF ENCORE S.A.S. cambio de razón social a RF JCAP S.A.S., según acta No. 41 del 11 de enero de 2023, registrada en la Cámara de Comercio.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

99cc

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 037

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria